

C. E. Nº 144024

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUN 2012

VISTO: el “XXXIX Curso de Derecho Internacional” de la Organización de Estados Americanos (O.E.A) que se llevará a cabo del 6 al 24 de agosto de 2012 en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que la participación de un funcionario diplomático con formación jurídica en el área del Derecho Internacional es de indudable beneficio para los servicios competentes de este Ministerio que tienen bajo su responsabilidad el estudio, la resolución y el seguimiento de temas vinculados con esta materia;-----

II) que esta Secretaria de Estado considera por lo tanto de interés la participación en este curso de un funcionario diplomático que posea un perfil técnico con especialización en el área del Derecho Internacional Público;-----

III) que a tales efectos se ha entendido procedente designar a la Tercera Secretaria Dra. Verónica Crego Porley, funcionaria de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional de este Ministerio, para participar en el “XXXIX Curso de Derecho Internacional” de la Organización de Estados Americanos (O.E.A);-----

IV) que la Tercera Secretaria Dra. Verónica Crego Porley partirá hacia la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, el día 5 de agosto de 2012, arribando a esa ciudad en la misma fecha, emprendiendo su regreso a la República el día 25 de agosto de 2012, a la que arribará en la misma fecha, debiendo por tanto pernoctar en dicha ciudad los días 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 de agosto de 2012;-----

V) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil es de U\$S 312,00 (dólares estadounidenses trescientos doce);-----

2012/06/29

VI) que atento a lo dispuesto por el Decreto N° 229/96 de 18 de junio de 1996, corresponde que los viáticos sean abatidos al 75%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 234,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro);-----

VII) que al no pernoctar la Tercera Secretaria Dra. Verónica Crego Porley en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el día 25 de agosto de 2012, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 94 (dólares estadounidenses noventa y cuatro);-----

VIII) que en atención a que la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) se hará cargo de los pasajes correspondientes y otorgará a la Tercera Secretaria Dra. Verónica Crego Porley U\$S 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta), corresponde descontar la referida suma del monto total a abonar;-----

IX) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: A lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 229/96 de 18 de junio de 1996 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.-Designase en Misión Oficial a la Tercera Secretaria Dra. Verónica Crego Porley entre los días 5 a 25 de agosto de 2012 para participar del “XXXIX Curso de Derecho Internacional” de la Organización de Estados Americanos (O.E.A) que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

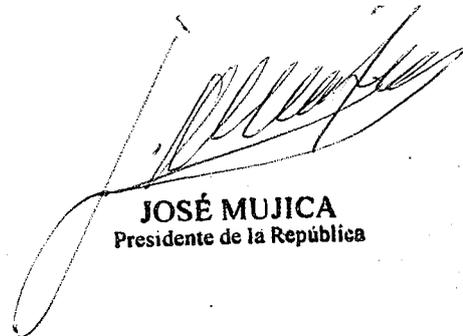
2°.-El viático diario correspondiente a la Tercera Secretaria Dra. Verónica Crego Porley por 20 (veinte) días (5 al 24 de agosto de 2012) en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil por un monto de U\$S 234 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro) y por 1 (un) día (25 de agosto de 2012) por un monto de U\$S 94 (dólares estadounidenses noventa y cuatro), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 Sub- Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.-Descuéntese la suma de U\$S 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta) del monto total a abonar.-----

4°.-Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.-Las erogaciones se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de diciembre de 2005.-----

6°.-Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

